**********

Sancionada la **Ley Municipal** en la **Sala de Sesiones** del **Concejo Municipal de Mairana,** a los ***Once Días del mes de mayo del año dos mil Veintitrés.*********

Firmado Ilegible.—H. Roler Guzmán Vargas.--Presidente.-Concejo Municipal de Mairana.-Firmado Ilegible.—H. Gilbert Tapia Cordova.—Concejal-Secretario.---Concejo Municipal de Mairana.—al margen inferior sello redondo azul.- Concejo Municipal de Mairana.- Tercera Sección de la Prov. Florida.- Santa Cruz – Bolivia.---remítase al Órgano Ejecutivo para fines de ley**********

**A, 11 de mayo de 2023**

***POR TANTO:***

En uso de las atribuciones conferidas por el **Art. 26 numeral 3)** de la Ley **Nº 482** de **Gobiernos Autónomos Municipales,** ***LA PROMULGO,*** para que se tenga y cumpla las disposiciones contenidas en esta Ley Municipal **Nº 03/2023.**

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA 3ra Sección Prov. Florida Santa Cruz Bolivia

Lic. Ana Mendoza Aguilera

**H. ALCALDESA**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MAIRANA**

Lic. Ana Mendoza A. de Rovalo

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA



El Informe de la COMISIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, COORDINACIÓN, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, INF./C.G.I.A.DM.&FIN./N°17/2023 del 10/05/2023, a cargo del Concejal Gilbert Tapia Córdova, quien en su parte de CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, indica la necesidad de análisis y aprobación mediante normativa legal, para el cumplimiento con el plazo otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Mairana, en virtud del art. 283 de la Constitución Política del Estado, con relación al art. 34 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización, el art. 24 y atribución uno del art. 25 de la Carta Orgánica Municipal de Mairana y art. 24 y Sgts. del Reglamento del Concejo Municipal de Mairana, emite la siguiente,

**LEY MUNICIPAL**

**APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS NUEVOS AL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA**

**ARTÍCULO PRIMERO. (APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN PRESUPUESTARIA).** Se aprueba la inscripción de presupuesto al POA de la Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana, en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE 00/00 BOLIVIANOS (BS. 745,049.00)**, conforme al siguiente detalle:

| Nº | DETALLE REQUERIMIENTO DE SALUD | MONTO BS. |
|---|---|---|
| 1.- | REFACCIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES | 200,000.00 |
| 2.- | CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | 100,000.00 |
| 3.- | INDUMENTARIA PRENDAS DE VESTIR | 15,000.00 |
| 4.- | INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN C.N.S. | 50,000.00 |
| 5.- | EQUIPAMIENTO HOSPITAL MAIRANA | 380,049.00 |
| | **TOTAL BOLIVIANOS** | **745,049.00** |

**ARTÍCULO SEGUNDO: (EJECUCIÓN).** El Órgano Ejecutivo, por medio de la Unidad Administrativa que corresponda, queda encargado de ejecutar la presente ley y formalizar ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para los fines de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO: (DOCUMENTACIÓN).** Toda la documentación y antecedentes que constan para la deliberación y aprobación de la presente ley, forma parte indisoluble de la misma.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICO.** - Esta ley entrará en vigencia desde la fecha de promulgación por el Ejecutivo Municipal, cumpliendo las formalidades de rigor.

La presente es sancionada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Mairana, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

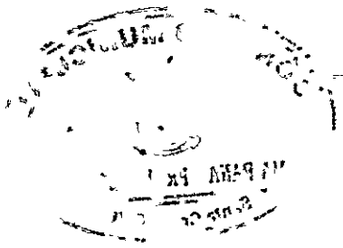
Remítase al Ejecutivo Municipal para los fines de ley.

Prof. Roler Guzmán Vargas
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO
MUNICIPAL DE MAIRANA

Sr. Gilbert Tapia Córdova
SECRETARIO DEL H. CONCEJO
MUNICIPAL DE MAIRANA

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA Santa Cruz - Bolivia

Aprobado por 5 Concejales:
Roler Guzmán Vargas
*Elva Rosales Callejas*
Gilbert Tapia Córdova
Cándida Barrientos Torres
Mirian Chura de Laime



**CONCEJO MUNICIPAL DE MAIRANA**
3ra. Sección Provincia Florida
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MCPAL. MAIRANA
RECIBIDO
Hora 11:12
Fecha 11-05-23
FIRMA

Plaza Principal, Acera Este Nº 28
Tele/Fax: 948-2225

CONCEJO MUNICIPAL MAIRANA - PROV. FLORIDA Santa Cruz - Bolivia

**LEY MUNICIPAL N° 03/2023**
**Correspondiente al acta N° 02/2023**

**APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE RECURSOS NUEVOS AL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MAIRANA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El art. 283 de la Constitución Política del Estado, con relación al art. 34 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización y el art. 9 de la Carta Orgánica Municipal, establecen la constitución del Gobierno Autónomo, por una parte, por un Órgano Legislativo con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y, por la otra parte, por un Órgano Ejecutivo, con facultad ejecutiva y reglamentaria, tal como lo indica el art. 47 de la Carta Orgánica Municipal de Mairana.

El art. 11 de la Carta Orgánica Municipal de Mairana, con relación al num. II del art. 4 de la ley de Gobiernos Autónomos Municipal Nº 482, indican que la estructura y organización se fundamentan en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos órganos. Principios y bases que garantizan el éxito de una gestión municipal.

Entre los recursos e ingresos de las entidades territoriales autónomas está la prestación de servicios, tal como lo establece el art. 103 y el numeral 3 del art. 105 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización y romanos II y V del art. 74 de la Carta Orgánica Municipal de Mairana, respecto a los ingresos no tributarios.

El art. 120 de la Ley Marco de Autonomía, a la letra dice: *"La coordinación entre el nivel central del estado y las entidades territoriales autónomas es una obligación ineludible y la garantía de funcionamiento del estado plurinacional con autonomías..."* , concordante con el art. 113 de la misma normativa, respecto al Sistema Integral de Planificación del Estado y el art. 9 (EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA) de la precitada norma, estableciendo que la autonomía se ejerce, entre otras, num. 4., *a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.*

El Art. 82 y siguientes de la Carta Orgánica Municipal de Mairana establece la PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PRESUPUESTARIA MUNICIPAL, que al respecto el párrafo IV art 83, textualmente establece: *"la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, así como su registro oportuno, son de responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mairana".*

La Asamblea Legislativa Plurinacional tiene competencia para aprobar el Presupuesto General del Estado y las modificaciones presupuestarias y/o registros de recursos adicionales, según el num. 11 del parágrafo I del art. 158 de la Constitución Política del Estado.

El art. 5 de la Ley 2042 del 21/12/1999, indica que las entidades públicas no pueden comprometer ni ejecutar recursos no declarados, así mismo en su art. 6 establece que el Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias intrainstitucionales e interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias.

El comunicado del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP/VPCF/DGPGP/Nº006/2023 del 05/05/2023, establece el plazo hasta el 12 de mayo para PRESENTAR REQUERIMIENTOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REGISTROS DE RECURSOS ADICONALES que ameriten ser aprobados por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el proceso de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión 2023.

El Informe Legal del Asesor del Concejo Municipal, del 10/05/2023, en su parte CONCLUSIVA Y DE RECOMENDACIÓN, indica la necesidad de inscribir recursos nuevos provenientes de la prestación de servicios a la Caja Nacional de Salud, recomendando, por lo tanto, la aprobación mediante normativa municipal.